



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 033-2019-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 12 de Noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 296-2019-CVH/OAL de fecha 16 de octubre del 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, a través del cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, el artículo 5° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que el Centro Vacacional Huampaní tiene por finalidad prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM "Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones", establece en el artículo 3° que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5° del citado Decreto Supremo N° 042-2011-PCM dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2016-CVH-GG de fecha 08 de enero de 2016, se designó como Responsable del Libro de Reclamaciones del Centro Vacacional Huampaní a doña Carolina Emily Pino Contreras;

Que, mediante Informe N° 296-2019-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal indica que se verifica que el Centro Vacacional Huampaní, se encuentra sujeto a los lineamientos de la normativa aplicable al Código de Protección y Defensa del Consumidor y demás normas conexas, así como al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM "Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones", toda vez que brinda servicios públicos a los consumidores y realiza actividades de carácter comercial por lo que resulta necesario que el Presidente del Directorio en su calidad de Titular de la Entidad designe al responsable del Libro de Reclamaciones del Centro Vacacional Huampaní;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en tal sentido resulta pertinente designar a la persona responsable del Libro de Reclamaciones del Centro Vacacional Huampaní, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los fines de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Legal;

Y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 005-2016-CVH-GG de fecha 08 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Funcionario Responsable del Libro de Reclamaciones del Centro Vacacional Huampaní al Gerente de Operaciones, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio

